

en el Art. 98 de la LRJPAC 30/1992, modificada por Ley 4/1999.

VENGO EN DISPONER:

Primero.- Se declare la tramitación del presente expediente por el procedimiento de Urgencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la LRJPAC 30/1992, modificada por Ley 4/1999.

Segundo.- Se inicie expediente de Acción Sustitutoria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 98 de la LRJPAC 30/1992, modificada por Ley 4/1999.

Tercero.- Notificar a D.^ª Mimunt Mimun Mohamed, con razón social en C/. Coruña nº 10, provista de DNI: 45.284.861-T, que en plazo improrrogable de CINCO DÍAS, proceda a la reparación de todos los desperfectos ocasionados en la acera del inmueble sito en las calles Coruña, 10 con Jiménez Iglesias, 73.

Cuarto.- Advertirle, así mismo, que si en el referido plazo de CINCO DIAS no lo realiza lo hará la Ciudad Autónoma por Acción Sustitutoria, pasándole al cobro el importe de los gastos que so originen, siendo el presupuesto estimado de estos trabajos, de cuatro mil ochocientos veintiocho euros con cuarenta y siete céntimos (4.818,47).

Quinto.- Notificarle igualmente, que en el citado plazo de CINCO DÍAS, deberá manifestar su conformidad al presupuesto referido, y en caso de no hacerlo se entenderá que es conforme con el mismo.

Sexto.- El referido presupuesto, será liquidado por la interesada, del cual deberá aportar justificante de pago en esta Dirección General, procediéndose a su cobro por vía de apremio en caso de no hacerlo en período voluntario.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta RESOLUCION; que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad; como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. extraordinario núm. 13, de 7-5-99), Art. 18.4

del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15/01/1996) y Art. 114 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12 de 14 de enero).

Si no se notificara la resolución del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el recurso contencioso-administrativo ante el JUZGADO Nº 1 DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquél en que se produjo la desestimación presunta. No obstante podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente, bajo su responsabilidad.

Ruego firme el duplicado adjunto.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Melilla 19 de enero de 2009.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA POLICÍA LOCAL

176.- Por no haber sido halladas las personas que se relacionan en los domicilios que se indican, no habiéndosele podido notificar la denuncia por presunta infracción a las normas y artículos que se indican (L.S.V. Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial; R.G.C. Reglamento General de Circulación; O.M.C. Ordenanza Municipal de Circulación) se practica la misma, de conformidad con lo preceptuado en el Art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ALEGACIONES: Podrán formularse en el plazo de 15 días citando número de expediente (Art. 79. 1 RDL 339/90. Si no presenta alegaciones esta notificación tiene carácter de PROPUESTA DE RESOLUCIÓN (Art. 13.2 RD 1398/93 de 4 de Agosto BOE 9/8/93).